



**Protocolos Secretaría de Seguridad
Pública del Estado contra
CORONAVIRUS
(COVID-19)**



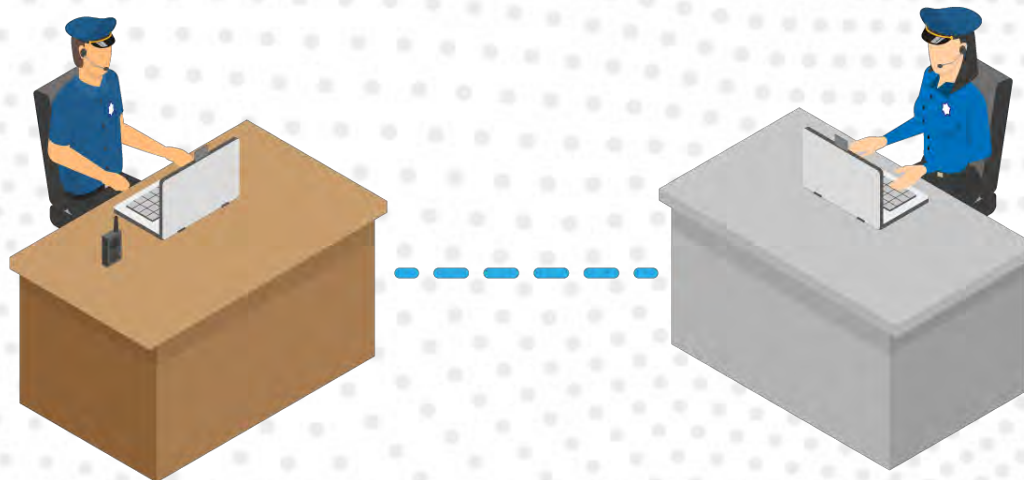
Protocolos contra **CORONAVIRUS** (COVID-19) *FSPE*

Protocolos contra **CORONAVIRUS** (COVID-19) FSPE

Medidas preventivas de la Comisaria General para reducir riesgos de propagación

La atención a la ciudadanía de la operatividad policial continuará durante las 24 horas del día.

- Las reuniones de los compromisos de seguridad y operatividad policial se suspenden de manera presencial y se realizará por medio de video conferencia.



Protocolos contra **CORONAVIRUS** (COVID-19) FSPE

Intervención con revisión de personas

En caso de personas con síntomas de enfermedades respiratorias:

- Utilizar guantes de látex durante la revisión de personas, vehículos y objetos.
- Utilizar cubre bocas, durante el contacto con la persona y realizar entrevistas a una distancia sana de 2 metros.

Intervención de policía procesal con internos

En caso de personas con síntomas de enfermedades respiratorias:

- Se realizará el traslado de los internos que plasmen en el certificado médico que está en condiciones de salir de los Centros.
- No se recibirá ningún interno con síntomas de fiebre, secreción nasal o dificultades respiratorias.
- Utilizar guantes de látex y cubre bocas durante la revisión de internos.
- Desinfectar la unidad al inicio y al finalizar cada uno de los traslados de internos.
- Al momento de quitar y colocar el equipo de seguridad a los internos se realizará la desinfección del mismo.



Protocolos contra **CORONAVIRUS** (COVID-19) FSPE

Entrevista de proximidad en persona con sospecha de covid-19 y/o enfermedades respiratorias

- ¿Estuvo enfermo de las vías respiratorias?
 - ¿Sufrió temperatura alta (fiebre)?
 - ¿Presentó secreción nasal?
 - ¿Presentó dolor de cabeza?
 - ¿Presentó dificultad para respirar?
 - ¿Algún familiar o Usted han tenido contacto con persona enferma de COVID-19?
 - ¿Ha asistido a eventos masivos o con aglomeración de personas?
 - ¿Ha realizado viajes internacionales a Europa, Estados Unidos o Asia, en un lapso de 15 días?
- En caso de detectar alguna persona con sintomatología, será encausada al Sector Salud, comunicándose a los siguientes números telefónicos:
- 01-800-004-4800**
01-800-627-2585





Protocolos contra **CORONAVIRUS** (COVID-19) *Sistema Penitenciario*

Protocolos contra **CORONAVIRUS** (COVID-19) Sistema Penitenciario

Proceso de atención médica en los centros

- En caso de presentar síntomas sospechosos o expresar signos de alarma, se iniciará con aislamiento preventivo y aviso a las autoridades pertinentes.

Proceso para atención a la persona privada de la libertad con caso sospechoso o confirmado

- El médico se comunica con su jefe directo y realiza una tarjeta informativa acerca del caso sospechoso y de inmediato se avisa a Vigilancia Epidemiológica de la SSA, llevando a cabo el llenado del respectivo formato.
- Se aislará a la persona privada de la libertad en el área de observación. En donde se le pedirá colocarse una mascarilla N-95, previo lavado de manos.



Protocolos contra **CORONAVIRUS** (COVID-19)

Sistema Penitenciario

Verificación de visitantes a los centros

- Las personas que padezcan enfermedades respiratorias deberán abstenerse de acudir a los Centros.
- Todo visitante deberá sujetarse a una revisión preventiva para identificar si cuenta con síntomas asociados al COVID-19 u otra enfermedad respiratoria.
- En caso de presentar dichos síntomas, se le negará el acceso a los Centros, y se le invitará acudir de inmediato algún Centro de Salud para su atención.

Visita familiar

- Sólo se autorizará una vez a la semana, en sábado o domingo, la visita de una persona por PPL (persona privada de la libertad), solicitando el lavado de manos a la visita, proporcionándole gel antibacterial al 70%.
- Para los PPL que habitan el dormitorio 2 y 4 del Ceprereso de Valle de Santiago, sólo se autorizará una persona el día en que tienen programada su visita.



Protocolos contra **CORONAVIRUS** (COVID-19) Sistema Penitenciario



Visita conyugal

- Con la entrada en vigor del Semáforo Amarillo determinado por las autoridades sanitarias ante la pandemia y considerando todas las medidas preventivas de salud, se reactivan las visitas conyugales siempre y cuando la situación no se modifique al Semáforo.

Visita por locutorios

- Se suspende hasta nuevo aviso este tipo de visitas.

Visita por parte de instituciones públicas, privadas, organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil sin fines de lucro

- Se suspende este tipo de visitas, salvo aquellas realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Procuraduría Estatal de los Derechos Humanos y defensores públicos y/o privados.

Pase de alimentos

- Se suspende el paso de alimentos por parte de familiares de los PPL al interior de los centros, hasta nuevo aviso.



DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO PROTOCOLO CORONAVIRUS AL INTERIOR

CUARENTENA DE PPL DE NUEVO INGRESO, DERIVADO DEL COVID-19, EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS

1. A toda persona privada de la libertad de nuevo ingreso, el área médica, le aplicará el test de detección de COVID-19.
2. Si derivado de dicho test, se detecta como probable portador del COVID-19, se dará aviso inmediato a la Dirección General del Sistema Penitenciario y a la Jurisdicción Sanitaria correspondiente para la atención procedente.
3. Si el test es negativo, la persona privada de la libertad, será canalizada al área destinada para la cuarentena de personas de nuevo ingreso.
4. Dicha cuarentena, tendrá una duración de 15 días.
 1. El área médica difundirá entre las personas privadas de la libertad en cuarentena, las medidas de higiene que se deben adoptar, para evitar los contagios por COVID-19.
 2. El área destinada para la cuarentena, deberá ser supervisada diariamente por personal del área médica, para procurar que se mantenga con las medidas de higiene adecuadas y detectar posibles casos de portación de COVID-19.
5. Si durante la cuarentena, se detecta a alguna persona privada de la libertad con síntomas de COVID-19, se dará aviso inmediato a la Dirección General del Sistema Penitenciario y a la Jurisdicción Sanitaria correspondiente para la atención procedente.
 1. La ropa de cama y utensilios, que haya utilizado la PPL, en su área de cuarentena, deberán ser lavados con agua, jabón, cloro y sanitizados o en su caso desechados.
 2. El área de cuarentena deberá ser lavada con agua, jabón, cloro y sanitizada, antes de ser ocupada nuevamente.
6. Pasados los 15 días de cuarentena, si la persona privada de la libertad no presento síntomas de ser portador de COVID-19, será asignada al área que señale el Comité Técnico.

Nota: El personal penitenciario asignado a la recepción de personas privadas de la libertad de nuevo ingreso, así como los que operan el área de cuarentena y encamados, deberán ser dotados del equipo de protección adecuado, para evitar contagios.

• PROCESO DE ATENCIÓN MÉDICA EN LOS CENTROS

1. El área médica acude al área determinada para la revisión de nuestra población.
2. El medico realizará lavado de manos.



3. El médico evaluará el riesgo de exposición y grado de contacto previsto con la sangre, los líquidos corporales, las gotículas respiratorias y la piel lesionada, con base a esto, elegirá los elementos del equipo para protección personal.
 4. El personal de área médica llevará a cabo la higiene respiratoria, así como las medidas de seguridad pertinentes.
 5. Posteriormente el médico iniciará la búsqueda intencionada de signos y síntomas, así como factores de riesgo predisponentes para COVID-19.
 6. Al término de la revisión realizará lavado de manos.
 7. Normará conducta según los resultados de la revisión y evaluará si podría ser un caso sospechoso a COVID19, o si es asintomático.
 8. Dará por terminada la atención. En caso de ser sospechoso, se iniciará con aislamiento preventivo y aviso a las autoridades pertinentes.
 9. Realizará el desecho de material utilizado en un contenedor especial y realizará la desinfección del material médico utilizado.
- PROCESO DE INGRESO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.
 1. El médico en turno acudirá a la aduana a revisión del personal que ingresará a turno, previo lavado de manos y colocación de mascarilla.
 2. El médico preparará el equipo verificando que se encuentre bajo condiciones y limpieza del mismo antes de ser utilizado y después de ver a cada paciente.
 3. Se explicará al guardia de seguridad la importancia de toma de signos vitales y se le realizarán una serie de preguntas intencionadas en búsqueda de síntomas de enfermedades respiratorias.
 4. Posteriormente el médico iniciará la búsqueda intencionada de signos y síntomas, así como factores de riesgo predisponentes para COVID-19.
 5. Se normará la conducta según los resultados de la revisión y de ser sospechoso, se orientará para que acuda a su unidad médica.
 6. Dará por terminada la atención. En caso de ser sospechoso, el médico negará su ingreso al Centro penitenciario y será canalizado a su unidad médica correspondiente.
 7. El médico realizará el desecho de material utilizado en un contenedor especial y la desinfección del material médico utilizado.
 8. El médico se realizará lavado de manos al término de la atención.
 9. Los guardias de seguridad se colocará alcohol en gel y/o solución sanitizante para manos antes de acudir a sus áreas.
 - PROCESO DE VIGILANCIA EN EL ÁREA DE COCINA.
 1. El personal del área médica en turno, acudirá a la cocina a revisión del personal que ingresará a laborar en esta área, previo lavado de manos.



2. El personal del área médica observará y vigilará que el área se encuentre en condiciones adecuadas de saneamiento y que las personas encargadas de cocina usen su uniforme completo, limpio y el correcto uso del mismo.
 3. El personal de cocina procederá a realizar el lavado de manos antes de preparar alimentos. Realizándolo en todo momento (antes de preparar alimento, antes del contacto con el alimento, después del contacto con el alimento, después del contacto con cualquier superficie, antes y después de servir los alimentos).
 4. Se solicitará al personal de cocina que, al salir del servicio, deben realizar lavado de manos y lavar todas las superficies con una solución por cada litro de agua agregar 20 ml de cloro concentrado del 7 al 14%, antes y después de todas las labores, así como permanecer siempre con el cubre bocas puesto.
 5. Realizará el desecho de material utilizado en un contenedor especial y realizará la desinfección del material médico utilizado.
 6. Se realizará lavado de manos el medico al término de la atención y el guardia de seguridad se colocará alcohol en gel y/o solución sanitizante para manos.
- PROCESO PARA ATENCIÓN A LA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD CON CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO.

1. La persona privada de la libertad acude a servicio médico en caso de síntomas o signos de alarma expresados por el o por el área de seguridad.
2. La enfermera en turno se lava las manos y toma los signos vitales y los reporta en su bitácora.
3. La enfermera al término de la atención a la persona privada de la libertad, realiza lavado de manos y sanitización de equipo médico.
4. El médico verifica si el caso corresponde sospecha COVID-19 o bien es descartado por medio de la anamnesis y exploración física.
5. El médico se comunica con su jefe directo y realiza una tarjeta informativa acerca del caso sospechoso y de inmediato se avisa a Vigilancia Epidemiológica de la SSA, llevando a cabo el llenado del respectivo formato.
6. Se aislará a la persona privada de la libertad en el área de observación. En donde se le pedirá colocarse una mascarilla N-95, previo lavado de manos.
7. Un grupo de profesionales médicos se dedicará exclusivamente a la atención de los pacientes con presunción clínica de COVID-19, utilizando el equipo médico de protección personal (EPP) (mascarilla quirúrgica, gafas o careta protectoras, bata y guantes).
8. La higiene de las manos debe realizarse en toda ocasión y antes de ponerse el EPP y después de quitárselo.
9. El médico responsable del área de epidemiología llena el formato de reporte en línea en la plataforma del SINAVE. En caso de que la USMI cuente con algún problema para la captura del caso en línea en la Plataforma, ésta debe llenar el formato en papel, y hacerlo llegar a la jurisdicción sanitaria para que ahí se



realice la captura. En caso de que la jurisdicción sanitaria realice la captura, esta deberá hacerse en las primeras 24 horas después de conocido el caso, para cumplir con el criterio de notificación inmediata.

10. Se evitará el contacto de personal no necesario con la persona privada de la libertad. Y se les pedirá el lavado de manos correcto.
- PROCESO DEL PERSONAL DE LIMPIEZA CON ALGUNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD CON CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO.

Los principios básicos de la limpieza y la desinfección se aplican a todas las zonas de atención a la persona privada de la libertad.

1. Se asegurará siempre de limpiar el equipo de atención entre cada utilización con un paciente.
2. Donde sea posible, se utilizará suministros de limpieza dedicados a las zonas de riesgo mayor (por ejemplo, las salas de aislamiento, de partos y los quirófanos).
3. Los suministros de limpieza para el aislamiento deben mantenerse en la zona o el espacio de aislamiento y ser utilizados solo en dicha zona.
4. Siempre, se comenzará de la zona más limpia hacia la zona más sucia.
5. Se limpiará desde las zonas altas hacia las zonas bajas, del exterior hacia el interior; se limpiará por último las zonas de aislamiento.
6. Se recomienda limpiar y trapear con medios húmedos a fin de reducir al mínimo el polvo. Usar un sistema de tres baldes para la limpieza y la desinfección.
7. El agua para la limpieza debe ser agua limpia.
8. No se recomienda aplicar desinfectantes en aerosol.
9. Todos los desechos de la zona de aislamiento se consideran contaminados y deben eliminarse siguiendo los protocolos del establecimiento para los desechos contaminados.
10. Es necesario asegurarse de que el personal de limpieza y de mantenimiento utiliza el EPP apropiado al limpiar una habitación o una zona de aislamiento.



- PROTOCOLO DE CANALIZACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A LOS JUZGADOS POR PARTE DE LA POLICIA PROCESAL.
 1. La Subdirección Jurídica proporcionara la orden que ampara el traslado por el Director del Centro o la Autoridad Judicial lo autorice donde especifica el nombre de las personas privadas de la libertad que serán trasladados por parte de la policía procesal.
 2. Se solicita a la persona privada de la libertad, al encargado del módulo o actividad donde se encuentre, para canalizarlo al área médica para su certificación médica, terminando su certificación se canalizará al área del túnel, siendo en el primer filtro donde será revisado y asegurado con dispositivos de seguridad, al llegar al segundo filtro de seguridad en el caso de traslados al juzgado de oralidad se le proporciona ropa diversa a la que utilizan en la institución garantizando en todo momento el respeto, integridad física y la seguridad de la persona privada de la libertad, así mismo se le entregará al personal de policía procesal junto con la documentación correspondiente quienes serán los responsables directos de la seguridad de la persona privada de la libertad en la sala de oralidad.
 3. El Guardia de Seguridad encargado del traslado, entrega copia de la orden de traslado al Guardia de Seguridad encargado del túnel quien a su vez informará al Jefe de Guardias de Seguridad de turno la salida del traslado de la persona privada de la libertad hacia el túnel.
 4. Al término de la diligencia la persona privada de la libertad será entregada a los Guardias de Seguridad.
 5. Al reingresar la persona privada de la libertad a los Centros se canalizará al área médica para el lavado de sus manos, al igual que al personal de seguridad que lo acompañe.
 6. El personal responsable del traslado genera el reporte del traslado.

- PROTOCOLO DE PERMANENCIA DE LOS HIJOS DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE RESIDEN EN EL CENTRO.
 1. Se dará la información correspondiente sobre medidas higiénicas a las madres privadas de su libertad en los Centros, con la finalidad de que tengan la información suficiente y actúen de manera preventiva para con ellas y sus hijos.
 2. A diario los menores y madres serán revisados por personal del área médica.
 3. En el supuesto de que la madre y/o hijo presenten algún síntoma, será canalizados al área de hospitalización del Centro, a fin de diagnosticar la enfermedad y de ser posible su tratamiento.
 4. En el caso de que el hijo de la madre privada de la libertad sea confirmado con un diagnostico que vulnere su salud, la autoridad del Centro, deberá entregar al



hijo a los familiares designados por la madre, o en su caso, se le dará vista a la Procuraduría de protección de los Derechos de niños, niñas y adolescentes.

- PROTOCOLO DE CANALIZACION DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A DIFERENTES ÁREAS DE LOS CENTROS Y ACTIVIDADES AL INTERIOR.
 1. El Coordinador de Seguridad se encargará de instruir a los Jefes de Seguridad de turno para que las listas de actividades se revisen y las personas privadas de la libertad serán canalizadas en los horarios establecidos a las diferentes áreas según sean solicitados previamente.
 2. El Jefe de Seguridad de turno, será el encargado de entregar las listas de actividades a cada sección, planta, modulo o dormitorio, así como la ubicación de las personas privadas de la libertad, para que éstas se registren en el libro de acuerdo a la lista entregada.
 3. El Jefe de Seguridad de turno será quien canalice a las personas privadas de la libertad a la actividad que le corresponda, será el responsable de la custodia de la misma, por lo que deberá cerciorarse del estado de salud que prevalece en las personas privadas de la libertad, desde que sale del dormitorio, en caso de existir sospecha de algún síntoma deberá de dar aviso al Coordinador de Seguridad, y a su vez al médico para que éstos sean revisados.
 4. Las personas privadas de la libertad que sean canalizados a la actividad deban de lavarse las manos, previo al inicio de la actividad y al termino de ella.
 5. Las actividades deportivas, lúdicas, culturales, educativas y laborales y las demás de reinserción social se realizarán de acuerdo al plan de actividades de las personas privadas de la libertad, en relación a su situación jurídica, edad, y estado de salud, y no podrán ser grupos mayores a 10 personas.
 6. Los horarios serán los establecidos por cada una de las áreas, pudiéndose disminuir en atención a la contingencia que prevalece.
 7. En cuanto a las actividades escolares están se realizarán de manera virtual con la plataforma de INAEBA y la UVEG, a fin de que no se vean afectadas las personas privadas de la libertad.
 8. En cuanto a las actividades de capacitación externa se suspenderán hasta nuevo aviso.
 9. Respecto a la industria penitenciaria, la distancia entre una persona privada de la libertad y otra deberá ser de al menos 1.5 metros, y se proporcionará los medios de protección y aseo a las personas privadas de la libertad. En caso de prolongarse la contingencia se podrá reducir el número de personas privadas de la libertad que realicen esta actividad.
 10. Respecto a la canalización de la toma de alimentos, éstos serán distribuidos en los módulos, para evitar aglomeraciones en las áreas de comedor, realizando los protocolos de higiene al inicio y termino del mismo.



11. Los Jefes de Seguridad de turno que estén a cargo de la actividad vigilarán el orden, disciplina, e higiene, durante y después del desarrollo de la misma.
12. Al término de la actividad los Jefes de Seguridad de turno supervisará la canalización de las personas privadas de la libertad a sus dormitorios, cerciorándose que las mismas no presenten algún síntoma que ponga en riesgo su salud.
13. Respecto a la canalización de la toma de alimentos, éstos serán distribuidos en los módulos, para evitar aglomeraciones en las áreas de comedor, realizando los protocolos de higiene al inicio y termino del mismo.
14. Los Jefes de Seguridad de turno que estén a cargo de la actividad vigilarán el orden, disciplina, e higiene, durante y después del desarrollo de la misma.
15. Al término de la actividad los Jefes de Seguridad de turno supervisará la canalización de las personas privadas de la libertad a sus dormitorios, cerciorándose que las mismas no presenten algún síntoma que ponga en riesgo su salud.



DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO ACCIONES PARA DAR A CONOCER A LA CIUDADANIA EN GENERAL

Sensibles al impacto que ha tenido la propagación del coronavirus (COVID-19) en el mundo y nuestro país, refrendamos nuestro compromiso por salvaguardar la integridad de la población, nuestros servidores Públicos y visitantes.

En este esfuerzo, la Dirección General del Sistema Penitenciario, establecerá las siguientes acciones:

VERIFICACIÓN DE VISITANTES A LOS CENTROS.

- Las personas que padezcan enfermedades respiratorias deberán abstenerse de acudir a los Centros.
- Todo visitante deberá sujetarse a una revisión preventiva para identificar si cuenta con síntomas asociados al COVID-19 u otra enfermedad respiratoria.

En caso de presentar dichos síntomas, se le negará el acceso a los Centros, y se le invitará acudir de inmediato ALGÚN Centro de Salud para su atención.

VISITA FAMILIAR.

- Solo se autorizará una vez a la semana, en sábado o domingo, la visita de una persona por PPL (persona privada de la libertad), solicitando el lavado de manos a la visita, proporcionándole gel antibacterial al 70%.

Para los PPL que habitan el dormitorio 2 y 4 del Ceprereso de Valle de Santiago, solo se autorizará una persona el día en que tienen programada su visita.

VISITA CONYUGAL.

- Con la entrada en vigor del Semáforo Amarillo determinado por las autoridades sanitarias ante la pandemia y considerando todas las medidas preventivas de salud, se reactivan las visitas conyugales siempre y cuando la situación no se modifique al Semáforo.

VISITA POR LOCUTORIOS.

- Se suspende hasta nuevo aviso este tipo de visitas.



VISITA POR PARTE DE INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y DE LA SOCIEDAD CIVIL SIN FINES DE LUCRO.

- Se suspende este tipo de visitas, salvo aquellas realizadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Procuraduría Estatal de los Derechos Humanos y defensores Públicos y/o privados.

PASE DE ALIMENTOS.

Se suspende el paso de alimentos por parte de familiares de los PPL al interior de los Centros, hasta nuevo aviso.



Protocolos contra **CORONAVIRUS
(COVID-19)
*C5i***

Protocolos contra **CORONAVIRUS** (COVID-19) C5i

Servicios de atención telefónica a la población

Se estableció un protocolo de “ORIENTACIÓN COVID19”, y se dio una capacitación para todos los responsables de los servicios telefónicos de atención a la población; el protocolo tiene el objetivo de orientar a la población sobre la atención médica que debe tomarse ante posibles síntomas, así como los números de información a nivel nacional y estatal sobre el COVID-19.

Los servicios telefónicos que cuentan con el protocolo “ORIENTACIÓN COVID19” son:

- **9-1-1:** Servicios de atención de emergencias en todos los municipios del Estado.
- **0-8-9:** Denuncia Anónima.
- **0-7-5:** Atención a la mujer.
- **JAPAN DESK:** Atención en Japonés e Inglés





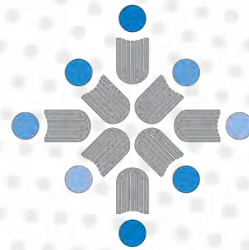
**Protocolos contra CORONAVIRUS
(COVID-19)
*Protección Civil***

Protocolos contra **CORONAVIRUS** (COVID-19)

Protección Civil

- La coordinación y atención de emergencias en los 46 municipios del estado continuarán brindándose de manera normal, el personal operativo adoptará las medidas de prevención y autoprotección correspondientes, y serán dotados de material para su higiene y protección personal.
- Se reforzará la capacitación del personal operativo y del Cuerpo de Bomberos para el adecuado manejo de pacientes de casos sospechosos con COVID-19, así como el equipamiento de ambulancias.





INFOSPE

Instituto de Formación en Seguridad Pública
del Estado

Protocolos contra **CORONAVIRUS** (**COVID-19**) **INFOSPE**

Protocolos contra **CORONAVIRUS** (COVID-19)

INFOSPE

Suspensión de actividades

Se suspenden las actividades académicas presenciales de los siguientes programas académicos:

- Licenciatura en Seguridad Pública
- Maestría en Criminalística y
- Maestría en Política Criminal.

A efecto de cumplir con los planes de estudios se llevarán a cabo las siguientes medidas:

- Se enviarán actividades de trabajo semanalmente a los estudiantes, vía correo electrónico o a través de cualquier medio digital.
- Se recomienda que las actividades sean específicas y en relación con la planeación didáctica, lo anterior para un adecuado seguimiento de la materia.
- Se enviará un comunicado por parte de la Dirección de Formación Académica a los alumnos de Licenciatura y Maestrías a efecto de que estén pendientes de las instrucciones de los docentes.

Se suspenden actividades referentes a los trámites de certificación, constancias y en general de atención a las empresas de seguridad privada, lo anterior hasta nuevo aviso.





Secretaría
de Seguridad
Pública



Protocolos contra **CORONAVIRUS** (COVID-19)

Subsecretaría de Prevención

Protocolos contra **CORONAVIRUS** (COVID-19)

Subsecretaría de Prevención

Suspensión de actividades

Se suspende hasta nuevo aviso las actividades de concentración de personas, como son las siguientes:

- Talleres
- Conferencias
- Pláticas
- Capacitaciones
- Obras de teatro
- Reuniones de los Consejos Municipales de Consulta y Participación Ciudadana

